



|                           |             |
|---------------------------|-------------|
| COMUNIDAD DE MADRID       |             |
| ASAMBLEA                  |             |
| PRESENTADO A LAS 16 HORAS |             |
| DEL DA                    | 21 NOV 2007 |
| REGISTRO GENERAL          |             |
| ENTRADA                   |             |
| PARLAMENTARIO             |             |
| Nº                        | 1204        |

Excm.a Sra.:

Conforme a lo establecido en el artículo 151.2 del Reglamento de la Asamblea de Madrid, y en cumplimiento del Acuerdo de la Mesa de la Asamblea de Madrid, de fecha 30 de octubre de 2007, sobre la admisión y tramitación de la Proposición de Ley 4(VII)/2007 RGEP 1690, de Iniciativa Legislativa Popular, *para la convivencia escolar en la Comunidad de Madrid*, el Gobierno de la Comunidad de Madrid manifiesta lo siguiente:

### **1.- Razones de necesidad**

El 15 de marzo de 2007 se presentó en el Registro de la Asamblea de Madrid, con nº de Registro 1690, una Iniciativa Legislativa Popular sobre la Convivencia Escolar en la Comunidad de Madrid.

Los firmantes, la Federación de Padres *Giner de los Ríos* y los sindicatos CCOO y UGT, presentaron esta iniciativa argumentando que existe *"un vacío respecto a las medidas educativas y recursos que prevengan comportamientos conflictivos en los centros de enseñanza"*.

Hay que señalar, a este respecto, que el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 19 de abril de 2007, aprobó el DECRETO 15/2007, *por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid. (B.O.C.M. de 25 de abril)*

La promulgación de este Decreto responde a la necesidad de adaptación de la normativa de la Comunidad de Madrid a la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, que supuso una modificación importante en la regulación de la convivencia en los centros escolares al establecer que todos los centros deben incluir en su proyecto educativo un Plan de convivencia así como establecer las normas que garanticen su cumplimiento. Asimismo, dispone que sean las Administraciones de las Comunidades Autónomas quienes establezcan el marco regulador que permita a los centros públicos y privados concertados elaborar sus proyectos educativos.

Asimismo, con el Decreto 15/2007 se da cumplimiento a la Resolución 14/2006, resultado del debate de la Proposición no de Ley 24/2006, aprobada por unanimidad en la sesión del Pleno de la Asamblea de Madrid de 20 de abril de 2006, por la que se insta al Gobierno a llevar a cabo, entre otras medidas, la revisión de la normativa de convivencia y de



- los reglamentos de régimen interior de los centros, así como reforzar la autoridad del Profesor.

En definitiva, el Gobierno de la Comunidad de Madrid considera que "e/*vacio*" al que hacen referencia los promotores de la Iniciativa Legislativa Popular no existe en estos momentos ya que mediante el Decreto 15/2007 se dio respuesta a la nueva situación jurídica y social, estableciendo un marco regulador que permite a los centros escolares, en virtud de la autonomía que la Ley Orgánica de Educación les confiere, elaborar su propio Plan de Convivencia, así como la normativa que asegure su cumplimiento.

Actualmente todos los centros de enseñanza de nuestra Comunidad están trabajando para adecuar sus Reglamentos de Régimen Interno a dicha normativa.

## **2.- Razones de financiación**

Por otro lado, y en lo relativo al coste de las medidas planteadas, hay que señalar que la Proposición de Ley 4(VII)/2007 RGEF 1690, de Iniciativa Legislativa Popular, *para la convivencia escolar en la Comunidad de Madrid*, contempla:

- Un aumento de personal no docente en los centros escolares así como de los servicios a su disposición. En su artículo 10 determina los recursos humanos que debe haber en los centros educativos, zonas escolares y localidades, y en el mismo destacan medidas tales como:
  - Profesor coordinador del Plan de Convivencia del Centro;
  - Grupo de Mediación en conflictos;
  - Potenciar la red de orientación en todas las zonas, en especial en aquellas en las que el alumnado presenta un mayor riesgo de exclusión social;
  - Incremento del número de orientadores en las zonas que tengan una proporción mayor o igual al 10% del alumnado con desfase curricular o necesidades específicas de apoyo educativo, hasta llegar a un orientador por centro;
  - Educadores, asistentes sociales, etc., con dedicación directa a la atención demandada desde los centros escolares;
  - Desarrollo de los servicios públicos de seguridad locales, sanitarios, etc., con dedicación directa a la atención demandada desde los centros escolares.





- Un desarrollo institucional. La Proposición de Ley contempla la creación de:

- Un Observatorio Regional de la Convivencia Escolar;
- Una Comisión Regional de Convivencia;
- Un Servicio Regional de Recursos para la Elaboración y Aplicación de los Planes Locales y de Centro.

De este modo, la disposición adicional primera de financiación, establece que *"todos los costes de personal, materiales, formación, etc.; estarán recogidos en una Memoria Económica que deberá concretar las cuantías que supondrán la elaboración, aplicación y seguimiento del plan en cada centro de enseñanza..."*;

El coste total de la Proposición de Ley es por ahora indeterminado, pero en cualquier caso se superpone al previsto para la puesta en marcha del Decreto 15/2007, de 19 de abril, *por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid*, cuyas medidas ya se han impulsado desde el Gobierno Regional.

Por todo lo expuesto el Gobierno de la Comunidad de Madrid, en virtud de lo establecido en el artículo 151.2 del Reglamento de la Asamblea, manifiesta su criterio contrario a la tramitación de la Proposición de Ley 4(VII)/2007 RGEP 1690, de Iniciativa Legislativa Popular, *para la convivencia escolar en la Comunidad de Madrid*, dado que las medidas planteadas en la misma suponen un incremento de los créditos presupuestarios del ejercicio económico en curso.

Lo que le comunico a los efectos parlamentarios procedentes.

Madrid, 21 de noviembre de 2007

EL VICECONSEJERO DE VICEPRESIDENCIA PRIMERA  
Y SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DE GOBIERNO

Salvador Victoria Bolívar

EXCMA. SRA. PRESIDENTA DE LA ASAMBLEA DE MADRID

REGISTRO DE SALIDA  
Ref: 03/10/174 9707 Fecha: 21/11/2007 10:04  
Registro de la Vicepresidencia Primera  
Destino: PRESIDENCIA ASAMBLEA MADRID



VICEPRESIDENCIA PRIMERA  
Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO

**Comunidad de Madrid**

|                              |              |
|------------------------------|--------------|
| COMUNIDAD DE MADRID          |              |
| ASAMBLEA                     |              |
| PRESENTADO A LAS 16:15 HORAS |              |
| DEL DÍA                      | 2-1 NOV 2007 |
| REGISTRO GENERAL             |              |
| ENTRADA                      |              |
| PARLAMENTARIO                |              |
| N.º                          | 4205         |

Excma. Sra.:

Conforme a lo establecido en el artículo 151.2 del Reglamento de la Asamblea de Madrid, y en cumplimiento del Acuerdo de la Mesa de la Asamblea de Madrid, de fecha 30 de octubre de 2007, sobre la admisión y tramitación de la Proposición de Ley 3/2007 R 1303 (VII Legislatura), de iniciativa legislativa popular, *por la que se establece y regula una red de apoyo a la mujer embarazada*, el Gobierno de la Comunidad de Madrid manifiesta que no plantea ningún inconveniente a la tramitación de dicha Proposición de Ley.

Madrid, 21 de noviembre de 2007

EL VICECONSEJERO DE VICEPRESIDENCIA PRIMERA  
Y SECRETARIO GENERAL DEL  
CONSEJO DE GOBIERNO

Salvador Victoria Bolívar



REGISTRO DE SALIDA  
Ref: 03/104672 9/07 Fecha: 21/11/2007 17:35  
Registro de la Vicepresidencia Primera  
Registro de la Vicepresidencia Primera  
Destino: PRESIDENTA ASAMBLEA MADRID

EXCMA. SRA. PRESIDENTA DE LA ASAMBLEA DE MADRID